



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247 -2019-MPHy

Caraz, **20 JUN. 2019**

Vistos: El Expediente Administrativo N° 00002999-2019, por el cual se remite a la comuna Huaylina la Carta N° 02-2019-MPH-CZ/GDUR/SO-HMRF, recepcionado con fecha 22 de marzo de 2019, por el cual el Ingeniero Civil Hernan Rosales Flores, solicita la reconfiguración del Comité de recepción de Obra del proyecto "Creación del Parque Infantil Santa Rosa - Distrito Caraz - Provincia de Huaylas - Ancash", así como el Informe N° 0173-2019-MPHy/07.12. de fecha 27 de marzo del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones y el Informe N° 0173-2019-MPHy/07.30, de fecha 15 de abril del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y ,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Reforma Constitucional N° 30305, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, de la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 86-2018-MPH/GDUR/UOL/RO.VILL, de fecha 20 de marzo de 2019, el Ingeniero Residente de Obra Vladimir Ivan Leiva Luna, dirigiéndose al ingeniero supervisor de Obra, indica que el proyecto "Creación del Parque Infantil Santa Rosa - distrito Caraz - provincia de Huaylas - Ancash" se encuentra aun sin recepcionar a pesar que mediante resolución de Gerencia Municipal N° 335-2018-MPHy, se conformó el comité de recepción el mismo que no llego a conformarse en la fecha establecida por lo que no se realizado la mencionada recepción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00002999-2019, se remite a la comuna de Huaylas la carta N° 02-2019-MPH-Cz/GDUR/SO-HMRF, recibida con fecha 22 de marzo de 2019, por el cual el Ingeniero Civil Herman Máximo Rosales Flores, en su condición de supervisor de obra, solicita la reconfiguración del Comité de recepción del Comité de recepción de Obra del proyecto "Creación del Parque Infantil Santa Rosa - distrito Caraz - provincia de Huaylas - Ancash", cuyo código único de inversión es el N° 2381748.

Que, se puede apreciar en los antecedentes administrativos el Cuaderno de Obra del proyecto "Creación del Parque Infantil Santa Rosa - distrito Caraz - provincia de Huaylas - Ancash", el cual con fecha 02 de julio del 2018 se efectuó la anotación respectiva en donde





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

informa que a la fecha han culminado con el 100% de trabajos programados por lo que solicita a la supervisión haga los trámites correspondientes para la conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2018-MPHy, de fecha 27 de agosto del 2018, se designó al Comité de Recepción de la obra denominada "Creación del Parque Infantil Santa Rosa – distrito Caraz – provincia de Huaylas – I Etapa"; comisión que no cumplió con realizar la recepción de la citada obra.

Que, mediante el Informe N° 0173-2019-MPHy/07.12, de fecha 27 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la comuna de Huaylas, propone la reconfiguración del comité de recepción.

Que, mediante Informe N° 0173-2019-MPHy/07.30, de fecha 15 de abril del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural del recinto edil de la provincia de Huaylas, propone la conformación del comité para recepción de obra, el mismo que estará conformado por:

- | | | |
|----------------|---|---|
| PRESIDENTE | : | Ing. García Santander William Jhosvel
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| 1ER MIEMBRO | : | Ing. Ramos García Randy Marcos
Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones |
| 2DO MIEMBRO | : | Econ. Huincho Ramírez, Juan Giovanni
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos |
| ASESOR TECNICO | : | Ing. Rosales Flores Hernan Máximo
Supervisor de Obra |

Que, el numeral 11 del artículo 1° de la resolución de Contraloría N° 109-88-CG del 18 de julio de 1988 – resolución que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, indicando que concluya la Obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la Liquidación Técnica - Financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que regula el procedimiento de recepción de obras por contrata, que establece: "en la fecha de culminación de la Obra el Residente anota tal hecho en el cuaderno de Obras y solicita recepción de la misma, el Inspector y/o Supervisor en un plazo no mayor de 5 días posteriores informa a la Entidad ratificando o no lo indicado por el Residente. En ese caso la Entidad deberá recepcionar al Comité de Recepción de Obra, quienes serán los responsables de Recepcionar la Obra ejecutada".



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada “**CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL SANTA ROSA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – I ETAPA**”, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE : ING. GARCIA SANTANDER WILLIAM JHOSVEL
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

1ER MIEMBRO : ING. RAMOS GARCIA RANDY MARCOS
Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones

2DO MIEMBRO : ECON. HUINCHO RAMIREZ, JUAN GIOVANI
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

ASESOR TECNICO: ING. ROSALES FLORES HERNAN MAXIMO
Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma municipal que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, adoptar las acciones administrativas que correspondan para la correcta implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Ing. Carlos C. Garay Gonzales
GERENTE MUNICIPAL (e)